



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-805-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, catorce de noviembre del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha catorce de noviembre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-01-140-14**, emitido por el Departamento de Auditorías Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría dos mil catorce de la dirección General de Auditoría y Credenciales de referencia **CS-CGR-C-0117-04-14**, **DASPE-54-04-14** y **CS-CGR-C-133-05-14**, **DASPE-067-05-14**, de fechas veintiocho de abril y dieciséis de mayo del año dos mil catorce, respectivamente; proceso que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República para el año dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil trece y sus adendum; **b)** Emitir un informe con respecto al control interno del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV); **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la Administración del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas entre el seis y el dieciséis de junio de dos mil catorce se notificó el inicio de la auditoría a los servidores públicos siguientes: Ingenieros **Karen Deyanira Molina Valle**, Directora Ejecutiva; **Gloria Lubina Cantarero Zeas**, Directora Técnica; **Gustavo Céspedes Solórzano**,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-805-14

Responsable del Departamento de Administración de Proyectos; **German Ahmed Cruz Ramírez**, Responsable del Departamento de Planificación; **Francisca Sonia Rizo Centeno**, Coordinadora de Seguimiento y Control; **Harold Noel Gaitán Galeano**, Responsable de la Unidad de Soporte Técnico; Licenciados **Juan Rafael Hernández Baltodano**, Responsable de la División Administrativa Financiera; **José Antonio de la Hoz Guerrero**, Director de la Unidad de Adquisiciones; **Reyna Victoria Tercero Hernández**, Responsable de la Unidad de Contabilidad; **Guillermo Jesús Ramírez Espinoza**, Responsable de la Unidad de Presupuesto; **Muriell Benavides Zambrana**, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Fanny del Carmen Bejarano Pasos**, Responsable de la Unidad de Tesorería; **Benjamín Esteban Vidaurre Galeano**, Responsable de Asesoría Legal; **Claudia Lissette Galeano Ponce**, Responsable de la Unidad de Servicios Generales; **Marvin Benjamín Hernández Guevara**, Responsable de la Oficina de Finanzas; **María Elena Martínez González**, Responsable de la Oficina de Divulgación y Acceso a la Información; Arquitecta **Francis Nohelia Alvir Ruiz**, Responsable de Seguridad Vial.- Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieren comentarios y observaciones que se incorporaron al informe de autos; así mismo conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en fecha tres de septiembre del corriente año, se comunicaron a la Administración del FOMAV los hallazgos de control interno.- Por lo que habiéndose aplicado los procedimientos técnicos de rigor y diligencias del debido proceso, las conclusiones que revela el informe son las siguientes: **1) El Estado de Ejecución Presupuestaria**, del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos asignados y los gastos ejecutados por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República para el año dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil trece y sus adendum. Con un Presupuesto Actualizado que asciende a la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 55/100 (C\$1,124,331,978.55)**, de los cuales Devengó la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUIENIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 54/100 (C\$879,524,050.54)**, resultando un Saldo por Devengar de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-805-14

NOVECIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS CON 01/100 (C\$244,807,923.01);

2) La Evaluación del Control Interno, arrojó condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, a saber: **a)** Debilidades en el registro de la ejecución presupuestaria tales como errores en la integración del gasto que soportan los Comprobantes Únicos Contables (CUC), Comprobantes Únicos Contables que carecen de la firma del Director Administrativo Financiero, en los Renglones 114 “Aporte Patronal” y 193 “Aporte Patronal al INATEC”, el gasto registrado no se corresponde con el gasto efectuado según documentación soporte y, se registró en el Renglón 249 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, gastos que corresponden a otros renglones, tales como el Renglón 238 “Limpieza, Aseo y Fumigación”, 292 “Servicios de Vigilancia” y 299 “Otros Servicios”; **b)** Debilidades en la documentación soporte de los comprobantes de pago y comprobantes de diario, en lo que respecta a la ausencia de documento de identificación de la persona que retira el cheque y suscribe el comprobante de pago, las solicitudes de pago carecen de fecha, firma y sello de la Unidad de Tesorería, falta de invalidación de la documentación soporte de los comprobantes de diario en concepto de transferencias a las microempresas, archivo de la documentación soporte de los comprobantes de pago no se corresponde con el orden secuencial y lógico del proceso de conformidad con lo descrito en el Manual de Procedimientos de Pago; **c)** Expedientes de los servidores públicos con documentación incompleta y, **d)** Servidores públicos con vacaciones acumuladas mayores de veinte (20) días al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece y, **3) En relación al cumplimiento legal**, respecto a las transacciones examinadas el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- Con respecto a las transacciones no examinadas ningún aspecto llamó la atención de los auditores como para suponer que el FOMAV, no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas leyes, normas y regulaciones.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Admitir el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria, practicada en el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, del que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos auditados, en lo que respecta únicamente a los resultados y período evaluado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del informe de auditoría y Certificación de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad del **FONDO DE MANTENIMIENTO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-805-14

VIAL (FOMAV), para los efectos de ley que correspondan, tales como el deber de ordenar y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno que recoge el informe de autos; según lo dispuesto en el artículo 103 numeral 2) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; debiendo informar sobre sus resultados a esta Autoridad, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cinco (905) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-